

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público para el general conocimiento que, por resolución de Alcaldía 106-2024, de 12 de febrero de 2024, se ha resuelto aprobar el calendario fiscal definitivo para el año 2024, el cual puede ser consultado junto con el resto de información al respecto, en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es> en la sección Portal de Transparencia, Información y Atención al Ciudadano, Información Fiscal al Contribuyente así como en el Tablón de Anuncios de la misma, de acuerdo con el cual el período de cobranza será:

CONCEPTO	PLAZO PAGO EN VOLUNTARIA	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de agua 1-2024	12/04-12/06/2024	13/05/2024
Tasa de agua 2-2024	13/06-13/08/2024	15/07/2024
Tasa de agua 3-2024	12/08-14/10/2024	18/09/2024
Tasa de agua 4-2024	14/10-16/12/2024	14/11/2024
Tasa de agua 5-2024	16/12/2024-17/02/2025	16/01/2025
Tasa de agua 6-2024	12/02-12/04/2024	13/03/2025
Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2024	12/04-12/06/2024	13/05/2024
Tasa de basura 2024	13/06-13/08/2024	15/07/2024
Impuesto sobre actividades económicas 2024	12/08-14/10/2024	18/09/2024
Impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica 2024	12/08-14/10/2024	18/09/2024
IBI 2024 fraccionado 1º pago	13/05/2024	
IBI 2024 fraccionado 2º pago	18/09/2024	

La Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas informando a los interesados.

- Forma de pago: tarjeta bancaria, en la recaudación municipal (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas o en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander, o BBVA. Se sugiere domiciliar los recibos lo cual conlleva una bonificación (3 por 100 o 5 por 100 con sistema SEPT).

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Exposición pública de padrones, consulta y reclamaciones: un mes desde su aprobación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos. Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 de la Ley 7/1985 RBRL y 14 RD 2/2004 TRLRHL). La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

Becerril de la Sierra, a 12 de febrero de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.
(01/2.374/24)

